

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 190/2010.

MAT.: Autoriza pago, con cargo a cuenta de Fondos en Administración Subsidio Marítimo 2010.

PUERTO WILLIAMS, 07 DE MAYO DE 2010.

CON ESTA FECHA, SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El artículo 116º de la Constitución Política del Estado;
- 2.- Los D.L. Nº 573, de fecha 12.07.74, y Nº 575, de fecha 13.07.74;
- 3.- La Ley № 18.575, de fecha 05.12.86, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.- La Ley № 19.175, de fecha 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. № 291 (I), de fecha 10.03.93; y
- 5.- Res. Ex. N° 255 del 12 de marzo de 2008 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizando fondos para Subsidio Servicio de Transporte Marítimo que se indica.
- 6.- Res. Ex. N° 301 del 05 de agosto de 2008, de Gobernación Antártica Chilena, aprobando otorgamiento de beneficio de Subsidio al transporte marítimo para los residente de la Provincia Antártica Chilena.
- 7.- Res. Ex. N° 727 del 31 de diciembre de 2009, de Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena, aprobando convenio para la Aplicación al Transporte a la Demanda Marítima en la Provincia Antártica Chilena.
- 8.- Res. Ex. N° 26 del 07 de enero de 2010, de Gobernación Antártica Chilena, aprobando reglamento para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo.
- 7.- Decreto Ex. N° 616 del 04.02.2010, aprobando recursos con el objeto de atender necesidades de transporte marítimo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, desde el año 2008 a la fecha, esta Gobernación Provincial administra un fondo aportado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, destinado a otorgar a la población civil de esta Provincia, un subsidio para el servicio de transporte marítimo de carga, pasajeros y vehículos desde ciudad de Punta Arenas a Puerto Williams y viceversa, además de los lugares aledaños de la comuna de Cabo De Hornos, como lo son Yendegaia, Kanasaka y Pto. Toro, bajo las condiciones establecidas en un reglamento especial dictado para estos efectos;



- Que el trámite vigente para la aplicación de este subsidio, contempla el pago en la oficina de esta Gobernación, por parte del beneficiario, de aquélla parte del costo del transporte marítimo que no se encuentra bonificado, porcentaje que se halla determinado por los ingresos económicos que el solicitante acredite o declare;
- 3.- Que según documentos citados en los VISTOS Nº 5 y 6, esta Gobernación Provincial a partir del año 2008 administra los fondos del subsidio marítimo y serán depositadas en Cuenta Corriente Complementaria para estos efectos.
- 4.- El traspaso de estos fondos se realizará en forma periódica por remesas desde la Intendencia de la XIIª Región a esta Gobernación Provincial e informar mensualmente de los movimientos de ingresos, egresos y saldos de estos recursos.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE un pago por \$2.550.879.- (Dos millones quinientos cincuenta mil ochocientos setenta y nueve pesos) a Delegación de Bienestar Naval, por concepto de pago por transporte de carga servicios marítimos el cual se detalla a continuación:

N°		
FACTURA	MONTO	FECHA
435569	106.354	13/01/2010
435603	160.828	20/01/2010
435624	179.764	27/01/2010
435635	57.008	30/02/2010
435660	249.024	17/02/2010
435644	62.256	10/02/2010
435682	68.741	24/02/2010
435712	114.136	10/03/2010
435644	62.256	10/02/2010
435733	141.373	17/03/2010
435753	452.653	24/03/2010
435792	152.008	27/04/2010
443509	272.370	14/04/2010
443529	236.054	21/04/2010
443553	236.054	28/04/2010

2.550.879



- 2.- AUTORÍZASE a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de esta Gobernación Provincial, para girar un cheque, por la cantidad antes señalada, con el objeto de cumplir con el pago ordenado;
- 3.- IMPÚTESE este gasto al Ítem 61306, Administración de Fondos, Registro de Cuentas Complementarias, de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

IVONNE FERNANDEZ RYKS GOBERNADORA (S) PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA

V°B° ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gob. Prov. Ant. Chilena.
- 2.- Depto. de Contab. y Finanzas, Gober. Antártica Chilena;
- 3.- Archivo.